



RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO Y REAPERTURA No **516** 2013

“ADQUISICIÓN DE DOS (2) CARRETONES PARA PASTO, PARA EL COMPONENTE DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS, CONSERVACIÓN DE FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.”*

Que, el numeral 1 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna (...).Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.”*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 056 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: *“Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales, Directores Administrativos, Responsables Administrativos, Director de Comunicación Social y Gerentes de Proyectos, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias,*



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia (...)"

Que, con Resumen Ejecutivo elaborado por el Ingeniero José Gabriel Echeverría técnico de la Dirección de Sistemas de producción y Nutrición, revisado por el Ingeniero Diego Toledo Director de Sistemas de de Producción y Nutrición y aprobado por la Lcda. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería, se determina el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE DOS CARRETONES PARA PASTOS PARA EL COMPONENTE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS, CONSERVACIÓN DE FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES"

Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2013-1794-M de 24 de septiembre del 2013, suscrito por el señor Pablo Daniel Ochoa Solís, Subsecretario de Ganadería Subrogante, dirigido a la ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, solicita la disponibilidad presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE DOS CARRETONES PARA PASTOS PARA EL COMPONENTE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS, CONSERVACIÓN DE FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES", por el valor de USD \$8.400,00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-10940-M de 25 de septiembre del 2013, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite Certificación Presupuestaria No. 1169 de 25 de septiembre del 2013, partida presupuestaria 360-9999-0000-22-00-005-001-840104-0000-001-0000-0000 por el valor de USD \$8.400,00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA, para la "ADQUISICIÓN DE DOS CARRETONES PARA PASTOS PARA EL COMPONENTE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS, CONSERVACIÓN DE FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES";

Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2013-1807-M de 20 de septiembre del 2013, suscrito por el Sr. Pablo Daniel Ochoa Solís, Subsecretario de Ganadería, Subrogante, dirigido al Economista Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, solicita incluir al Plan Anual de Contrataciones 2013 el proceso para la "ADQUISICIÓN DE DOS CARRETONES PARA PASTOS PARA EL COMPONENTE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS, CONSERVACIÓN DE FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES",

Que, con memorando No. MAGAP-CGP-2013-2167-M de 02 de octubre del 2013, el economista Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, remite al Coordinador General Administrativo Financiero la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación No. 0035, para el proceso de "ADQUISICIÓN DE DOS CARRETONES PARA PASTOS PARA EL COMPONENTE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS, CONSERVACIÓN DE FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES",

Que, mediante memorando No. MAGAP-DSPN-2013-0382-M de 27 de septiembre del 2013, el señor Diego Toledo Director de Sistemas de Producción y Nutrición, solicita autorización para el inicio de proceso al señor Pablo Daniel Ochoa Solís Subsecretario de Ganadería Subrogante para la "ADQUISICIÓN DE DOS CARRETONES PARA PASTOS PARA EL COMPONENTE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS, CONSERVACIÓN DE FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES"; Subsecretario de Ganadería Subrogante con sumilla inserta en el recorrido de dicho memorando autoriza el proceso de contratación;

Que, con memorando No. MAGAP-SG-2013-1866-M de 04 de Octubre de 2013 la Subsecretaria de Ganadería en virtud del Acuerdo 056 del 04 de febrero del 2013, solicita se de inicio al proceso para la "ADQUISICIÓN DE DOS CARRETONES PARA PASTOS PARA EL COMPONENTE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS, CONSERVACIÓN DE FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES" por el valor de



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

USD \$8.400,00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin el IVA;

Que, hasta las 11h00 del día 28 de octubre de 2013, fecha límite para presentar ofertas, dentro del proceso "ADQUISICIÓN DE DOS (2) CARRETONES PARA PASTO, PARA EL COMPONENTE DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS, CONSERVACIÓN DE FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS", no se presentó oferta alguna;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Acuerdo Ministerial No. 056 de 04 de febrero de 2013, se

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-34-2013 para la "ADQUISICIÓN DE DOS (2) CARRETONES PARA PASTO, PARA EL COMPONENTE DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS, CONSERVACIÓN DE FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS", con un presupuesto referencial de USD \$8.400,00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA; al amparo del numeral 1 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: "*La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna (...). Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.*".

Artículo 2. Autorizar la reapertura inmediata del proceso SIE-MAGAP-048-2013, para la "ADQUISICIÓN DE DOS (2) CARRETONES PARA PASTO, PARA EL COMPONENTE DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS, CONSERVACIÓN DE FORRAJES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SILVOPASTORILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CÁRNICOS", con un presupuesto referencial de USD \$8.400,00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA.

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública del MAGAP, la publicación de esta resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. La presente resolución de declaratoria de desierto de proceso no da derecho a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes conforme el último inciso del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **04 NOV 2013**

Lcda. Margoth Hernandez
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.